

MAT: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL CLAUDIO ESTEBAN MÁRQUEZ LAFFERTE - DEPARTAMENTO DE SALUD AÑO 2016.-

MONTE PATRIA, 07 de septiembre de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 11.020.-

VISTOS

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N° 4112, de fecha 10 de Abril del 2015, que aprueba subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.611, de fecha 16 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2016;
- Pedido de materiales N° 2 de fecha 15 de abril de 2016, emitida por el Departamento de Salud Municipal;
- Orden de Compra N° 2996-477-SE16;
- Decreto Alcaldicio N° 5.333, de fecha 27 de abril de 2016, que aprueba bases de propuesta y nombra comisión evaluadora;
- Informe razonado de fecha 16 de mayo de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 6.953 de fecha 02 de junio del 2016, que autoriza la adjudicación de programa odontológico integral perteneciente al Departamento de Salud año 2016 a don Claudio Esteban Márquez Lafferte, para la realización de las prestaciones odontológicas en el Centro de Salud Familiar de El Palqui, Comuna de Monte Patria;
- Sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 133, de fecha 19 de julio de 2016, que aprueba la suscripción del contrato de suministro entre Claudio Esteban Márquez Lafferte y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, que excede el actual periodo Alcaldicio;
- Contrato de suministro, programa odontológico integral, de fecha 08 agosto de 2016, entre Claudio Esteban Márquez Lafferte y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, para la realización de prestaciones odontológicas en el Centro de Salud Familiar de El Palqui Comuna de Monte Patria;
- Las facultades inherentes a mi cargo;

MUNICIPALIDAD
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N°
111334

FECHA
12 SET. 2016

CURSADO SIN
OBSERVACIONES ☐

CURSADO CON
OBSERVACIONES ☐

DIRECCIÓN DE CONTROL



1.- APRUEBASE el "Contrato de suministro Programa Odontológico Integral" del Departamento de Salud año 2016, suscrito con fecha 08 de agosto de 2016, entre el proveedor, Claudio Esteban Márquez Lafferte, cédula nacional de identidad N° 11.937.869-9; y por la otra parte, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada en este acto por su administradora municipal "por orden del Alcalde" doña Karina Angélica Aguirre Cerda, cédula nacional de Identidad N° 15.040.196-8.-

2.- ESTABLÉZCASE que la I. Municipalidad de Monte Patria contrata los servicios del proveedor antes indicado, para la realización de Prestaciones Odontológicas en el Centro de Salud Familiar de El Palqui, comuna de Monte Patria año 2016.-

3.- ESTABLÉZCASE que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del contrato los aranceles ofertados para el servicio requerido y adjudicado según Decreto Alcaldicio N° 6.953 de fecha 02 de junio de 2016, los cuales ascienden a la suma total de \$16.089.279 Impuesto Incluido, que implica costos, impuestos y utilidades para el proveedor, sin generar ningún pago por concepto de reajuste ni anticipo.-

4.- ESTABLÉZCASE que el contrato que por este acto se aprueba comenzará a regir desde la fecha de suscripción de mismo y expirará el día 31 de Diciembre del año 2016 o hasta cumplir con las prestaciones realizadas del Programa Odontológico Integral año 2016.-

5.- ESTABLÉZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato que por este acto se aprueba.-

6.- IMPÚTESE los montos indicados del referido contrato a la cuenta, "Programa Odontológico Integral", correspondientes al presupuesto del Departamento de Salud vigente, N° 215.22.11.999.01601.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Orlando Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

KAAC/FFC/fgs

Distribución:

- Salud/DAF salud

o Archivo Dirección Jurídica





CONTRATO DE SUMINISTRO

ADQUISICION N° 2996-58-LE16

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Y

CLAUDIO ESTEBAN MÁRQUEZ LAFFERTE

En Monte Patria, a 08 de agosto de 2016, comparecen: La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Corporación de Derecho Público, Rol único Tributario sesenta y nueve millones cuarenta mil ochocientos guión siete, representada por su Administradora Municipal Doña **KARINA ANGELICA AGUIRRE CERDA**, cédula nacional de Identidad N° 15.040.196-8, ambos domiciliados en calle Diaguitas número 31, de la comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad" y/o mandante, **CLAUDIO ESTEBAN MARQUEZ LAFFERTE**, Cirujano dentista, cédula nacional de Identidad N° 11.937.869-9, domiciliado en Pedro Aguirre Cerda, Lote C, El Palqui, Monte Patria, en adelante el "proveedor", han venido a celebrar el siguiente Contrato de suministro de servicios, enmarcado en la propuesta pública adquisición 2996-58-LE16 acorde al siguiente detalle:

Primero: Antecedentes Para la contratación de profesional odontológico y realizar atenciones a pacientes beneficiarios de la localidad de El Palqui en la Comuna de Monte Patria, insertas en el Convenio Odontológico Integral 2016, el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, procedió a realizar la Licitación Pública denominada "Programa Odontológico Integral" ID N° Adquisición 2996-58-LE-16, la cual fue autorizada por Decreto Alcaldicio N° 5.333, de fecha 27.04.2016, que Aprueba Bases de Propuesta y Nombra Comisión Evaluadora. La propuesta fue evaluada en el Informe Razonado, de fecha 16.05.2016 y adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 6.953, de fecha 02.06.2016 a CLAUDIO ESTEBAN MARQUEZ LAFFERTE.

Segundo: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Monte Patria con la autorización del Honorable Concejo Municipal el día 19 de Julio de 2016 en sesión ordinaria N° 133, viene en contratar los servicios de la Empresa indicada en el epígrafe, quien acepta en plena y total conformidad el presente contrato, lo señalado en las Bases Administrativas, y demás normas legales que le atañen, así, como lo señalado en la oferta económica realizada y demás antecedentes de la licitación que se entienden plenamente conocidas y aceptada por el proveedor, para la realización de las prestaciones Odontológicas en el Centro de Salud Familiar de El Palqui, Comuna de Monte Patria.

La Prestación Odontológica del Programa Odontológico Integral 2016, que el prestador de servicios se obliga a realizar, se desglosa en los siguientes servicios:

CESFAM EI PALQUI

CANTIDAD DE PRESTACIONES	PRESTACIONES
27	Prótesis dentales
8	Endodoncias
84	Altas Integrales

Tercero: De las obligaciones del Proveedor: El proveedor asume las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la fecha, horarios y lugar de entrega de las prestaciones agendadas con los posibles beneficiarios.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el mandante, las cuales están contenidas en las Bases Administrativas, bases de licitación y el presente contrato.
3. Respetar el precio ofertado e indicado en el presente contrato.
4. No realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio.
5. El proveedor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, o pago similar en relación con el objeto del contrato.
6. Tampoco podrá desarrollar en forma directa e indirecta, ninguna actividad comercial o profesional incompatible con las asignadas en virtud del presente contrato
7. Velar por que los productos e insumos utilizados en el tratamiento sean de óptima calidad.



8. Se deja establecido que el mandante no se hará responsable de ningún tratamiento o prestación odontológica que no hubiere sido requerida a través de las órdenes de consulta dental.

Cuarto: Del Precio: El proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los aranceles ofertados para los servicios requeridos y adjudicado según Decreto Alcaldicio N° 6.953 de fecha 02.06.2016, los cuales ascienden a la suma total de dieciséis millones ochenta y nueve mil doscientos setenta y nueve pesos (\$ 16.089.279) Impuesto Incluido. Que implica costos, y utilidades para el proveedor, sin generar ningún pago por concepto de reajuste ni anticipos.

Quinto: Del Pago: Los valores convenidos se cancelarán por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria, acorde a las prestaciones que hayan sido entregadas por el proveedor previo certificado de conformidad emitido por cada Director del Centro de Salud o Jefe de Unidad de Coordinación Técnica, dirigido al Departamento de Salud Municipal, que deja constancia del cabal cumplimiento al trabajo realizado. El pago se realizará dentro de 30 días hábiles, después de finalizado el mes candelario o el día siguiente si éste recayere en sábado o feriado, contados desde la entrega final y conforme al total de las prestaciones convenidas, contra presentación de factura emitida por el proveedor, dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, incluyendo un detalle de las prestaciones realizadas y presupuesto debidamente firmado por el beneficiario.

Los gastos que demande la adquisición a la cuenta serán imputables al presupuesto de salud vigente, de la cuenta N° 215.22.11.999.001.301. "programa odontológico integral"

Sexto: Plazo del Contrato: El presente contrato tendrá un plazo de duración hasta el 31 de Diciembre del año en curso o hasta cumplir con las prestaciones realizadas del Programa Odontológico Integral. La vigencia del presente contrato comenzará desde la fecha de suscripción del mismo.

Séptimo: Supervisión del Servicio: Se deja constancia que actuará como unidad técnica del presente contrato el Departamento de salud Municipal.

Octavo: Término y liquidación del contrato: La I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato, de manera administrativa y en forma anticipada, sin derecho a indemnización alguna, en los siguientes casos:

- Por acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento del profesional, a juicio de la municipalidad de Monte Patria, de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en la oferta y en el contrato, previo informe fundado de las unidades o establecimientos en que se presta el servicio.
- Si el prestador de servicio fallece.
- Si el prestador es sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva es declarado en quiebra o incurre en notaria insolvencia
- No respetar el precio ofertado y vigente o aumentos sin notificación previa al Municipio.
- Si el servicio prestado por el proveedor es calificado como deficiente por la unidad técnica en informe fundado.
- Bajo condiciones de la Municipalidad de Monte Patria según términos expresado en comunicado con un mes de anticipación.

Previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario, contar con un informe fundado de la Unidad técnica municipal correspondiente y emitir el Decreto Alcaldicio que sancione la medida, dicho Decreto deberá contener la liquidación del pago que estuviere pendiente. Asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el oferente y /o demandar las indemnizaciones que estimare pertinentes.

En todos los casos señalados anteriormente el prestador no tendrá derecho a indemnización alguna.

Noveno: El mandante se reserva la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del contrato, dando aviso por escrito al proveedor, con 10 días de anticipación, aviso que deberá indicar los motivos de la suspensión y su duración, durante dicho período no tendrá derecho a pago o indemnización.

Décimo: De las Multas: Si el proveedor incumple alguna de las instrucciones realizadas por la unidad técnica municipal, y que diga relación con una buena ejecución del presente contrato, se le aplicará una multa diaria de 1 U.TM, la cual será fijada en el informe fundado que deberá emitir la unidad técnica tomando en consideración el tiempo que se mantenga la trasgresión a la instrucción impartida y la manera de cómo afecta el buen desarrollo del contrato, del mismo modo, se procederá al cobro de las multas correspondientes en todo evento que se interrumpa el servicio contratado. Las multas cursadas se descontarán del estado de pago pendiente.



Décimo Primero: Subcontrataciones: El prestador de servicio por regla general no podrá realizar subcontrataciones a los servicios contratados, excepto con autorización expresa de la municipalidad podrá realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio, pero manteniéndose él como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad.

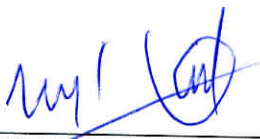
Décimo Segundo: Jurisdicción: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ovalle.

Décimo Tercero: Si durante el proceso de ejecución del contrato se verificasen discrepancias, lagunas o vacancia legal, entre las distintas piezas que conforman la licitación, estas deberán resolverse de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- Contrato
- Bases Administrativas.

Décimo Cuarto: : La personería de doña Karina Angélica Aguirre Cerda, para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria como Administradora Municipal, y firmar "por orden del Alcalde" consta en Decreto Alcaldicio N°4.112, de fecha 10.04.2014.-

Se deja constancia que el presente instrumento se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor y cinco en manos de la Municipalidad Monte Patria. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes



CLAUDIO ESTEBAN MARQUEZ LAFFERTE .

Proveedor





KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

